



*Verbal Sumario  
Radicación No. 2022-00308/MC*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta, el poder visto en PDF 010 de la carpeta principal, se RECONOCE al Dr. LEONARDO ARIZA, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 222.993 del C.S de la J, como apoderado judicial de JAVIER RANGEL VILLALBA, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, el escrito de contestación de la demanda allegado el 31 de octubre de 2022, fue presentado en término, advirtiéndose de su contenido que el señor JAVIER RANGEL VILLALBA, a través de apoderado, propone las excepciones PREVIAS denominadas “COSA JUZGADA” y “HABERSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE QUE CORRESPONDE”; se hace necesario, correr traslado de la misma al demandante, según los lineamientos del artículo 101 del C.G.P., por el término de TRES (03) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se funda la excepción propuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 39**, PUBLICADO EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

[Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga)

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA